

Ref. Expte Electrónico Nº: EX-2016-2891--GDEMZA-DAYD#MGTYJ

ACTA ACUERDO

COMISION NEGOCIADORA LEY 7759

En la ciudad de Mendoza, a los 14 días del mes de febrero de 2017, siendo las 18,00 hs. Comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo, por ante el Sr. Subsecretario de Trabajo Abog. ALEJANDRO JOFRÉ; por AMPROS: MARIA ISABEL DEL POPOLO, CLAUDIA ITURBE, GLADYS VELASQUEZ y DANIEL JIMENEZ con el asesoramiento del Dr. CARLOS ALICO; por ATE: ANDRES PORCO y MARCELO DIAZ, en su calidad de oyentes; por Ministerio de Gobierno: ULIPIANO SUAREZ; por el Ministerio de Hacienda: ANDREA MOLINA; por Cuerpo Paritario Central: LUIS SANTAMARIA; por Ministerio de Salud: RODOLFO MONTERO. Abierto el acto por el funcionario actuante en el marco de la Comisión Negociadora Provincial del Sector Salud, Trabajadores profesionales (Régimen Nº27) Ley 7759, las partes acuerdan:1) un incremento salarial del 17% sobre la Asignación de la Clase, en dos tramos: 10% a partir de febrero de 2017 y 7% a partir de julio de 2017, no acumulativo 2) Un incremento del Adicional Especialidad, el cual pasa del actual 20% de la Asignación de la Clase al 27,5% de la Asignación de la Clase a partir de febrero de 2017 3) un incremento del adicional centro de salud, el cual pasa del actual 20% de la asignación de clase al 27,5% de la asignación de clase a partir de febrero de 2017 para los trabajadores de OSEP que lo perciben a la fecha. Y quienes perciben en la actualidad el adicional Centro de Salud del 40% de la Asignación de la Clase pasan al 47,5% de la Asignación de la Clase a partir de febrero de 2017. 4) Este acuerdo incluye el otorgamiento del Adicional Centro de Salud a los agentes del Reg. 27 que presten servicios en: Centro de Medicina Preventiva Dr. Emilio Coni, Vacunatorios dependientes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y Casa de la Salud de la Mujer, estableciendo que el mismo será de un 20% de la Asignación de la Clase a partir del mes de febrero de 2017. 5) Se acuerda también el otorgamiento del Adicional Zona de promoción, en un 20% de la Asignación de Clase a partir del mes de febrero de 2017, para los agentes del Reg. 27 que presten servicios en Hospitales y Areas de Salud de los departamentos de General Alvear, Malargue, Tunuyán, Tupungato, San

Abog. ALEJANDRO JOFRE
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

Carlos, Lavalle, La Paz y del distrito Uspallata del departamento de Las Heras. 6) Se acuerda que a instancia de las partes se podrá discutir en el último trimestre del año 2017, en base a la evolución de la inflación del año, así como la evolución del recaudación, la pauta salarial aquí acordada. 7) Asimismo las partes acuerdan mantener la Comisión Negociadora prevista en el C.C.T. Aprobado por ley 7759, a fin de seguir discutiendo las condiciones de empleo del sector, comprometiéndose analizar la situación de los agentes que cumplen tareas en Hospitales y Osep fijando fecha de negociación el 6 de marzo de 2017, sin perjuicio de otros temas que puedan surgir en la misma. 8) Contratos de locación de servicios: se acuerda un aumento sobre los contratos de locación del 17%, en dos tramos: 10% a partir de febrero de 2017 y 7% a partir de julio de 2017, no acumulativo. Este acuerdo también incluye a los profesionales contratados que prestan servicios en OSEP. Respecto de los prestadores se deja constancia que mediante resolución del Ministerio se establecerá el incremento. 9) Se acuerda otorgar el adicional Riesgo Psicofísico a los Médicos Veterinarios de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a partir del mes de febrero de 2017 dejando constancia que este acuerdo no implica reconocimiento de derechos que puedan invocar los profesionales comprendidos en este acuerdo, respecto de periodos previos a febrero 2017. 10) A los efectos interpretativos, se deja constancia que la presente propuesta es abarcativa del régimen salarial 27, ley 7759 sean antes centralizados, descentralizados y/o autárquicos. 11) Igual incremento se aplicará a los profesionales del Instituto Provincial de la Vivienda, sin afectación del adicional FONAVI. 12) Cuota Solidaria: Se establece por haber desarrollado esta negociación una cuota solidaria en favor de AMPROS por única vez, del 3% de los haberes en bruto de los trabajadores profesionales no afiliados a Ampros, correspondiente al régimen salarial 27. La misma será efectivizada con las liquidaciones del mes de agosto del corriente año. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Con lo que se dió por finalizado el presente acto, firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.-----

Dr. CLAUDIO VELAZQUEZ
SECRETARÍA GENERAL
A.M. PRO.S

Dr. CLAUDIO VELAZQUEZ
SECRETARÍA GENERAL
A.M. PRO.S

Dr. MARIA ISABEL DEL POPOU
SECRETARIA GENERAL
A.M. PRO.S

Abog. ALEJANDRO IOFRE
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Dr. ANDRÉS PORCU
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
C.C.P. A.T.E.
TEL. 029

Dr. CLAUDIO VELAZQUEZ
SECRETARÍA GENERAL
A.M. PRO.S

"Año del Bicentenario de **Cruce de Los Andes** y de la **Gesta Libertadora Sanmartiniana**"

DR. RICARDO DANIEL JIMÉNEZ
Pro Secretario General
A.M. PRO.S

Ref. Expte Electrónico N°: EX-2016-2891--GDEMZA-DAYD#MGTYI

En la ciudad de Mendoza, a los 14 días del mes de febrero de 2017, siendo las 17:00 hs. Comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo, por ante el Sr. Subsecretario de Trabajo Abog. ALEJANDRO JOFRÉ; por AMPROS: MARIA ISABEL DEL POPOLO, CLAUDIA ITURBE, GLADYS VELASQUEZ y DANIEL JIMENEZ con el asesoramiento del Dr. CARLOS ALICO; por ATE: ANDRES PORCO y MARCELO DIAZ, en calidad de oyentes; por Ministerio de Gobierno: ULIPIANO SUAREZ; por el Ministerio de Hacienda: ANDREA MOLINA; por Cuerpo Paritario Central: LUIS SANTAMARIA; por Ministerio de Salud: RODOLFO MONTERO. Abierto el acto, por el funcionario actuante y cedida la palabra a la representación de AMPROS expresa que: se prolongo el cuarto intermedio fijado en el día de la fecha a las 13:00 hs., debido a que nos estaban pidiendo de la áreas las cuales son muy extensas y eso nos llevó a no poder terminar en tiempo y forma. Luego de la votación nominal la respuesta ha sido afirmativa en su mayoría pero debemos tener en cuenta que un porcentaje importante de los votos negativos han sido de los hospitales de alta complejidad y neuropsiquiátricos, como así también de la Obra Social de Empleados Públicos. Por lo que solicitamos continuar en COMISION NEGOCIADORA a fin de dar respuesta a las necesidades de los distinto efectores que no han manifestado su plena conformidad. Habiendo realizado el recuento ante escribano público es que aceptamos la propuesta del Poder Ejecutivo, asimismo se le pide informacion al Ejecutivo sobre el cumplimiento de los pases a planta restantes de la paritaria 2016, rescalafonamiento, OTC, DGE y DPL como así también los cambios de régimen escalafonario. Cedida la palabra al Poder Ejecutivo, ratifica que la propuesta de incremento salarial representa el máximo esfuerzo que puede hacer el Gobierno en el marco de la crisis que afecta a la Provincia. No obstante se reitera la voluntad del Gobierno de seguir abordando las temáticas que afectan y preocupan al sector, razón por la cual se ratifica el compromiso de seguir trabajando en la COMISION NEGOCIADORA. Las partes proceden a suscribir acta acuerdo de incremento salarial por acta por separado. Con lo que se dio por finalizado el presente acto, firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica

Dr. CLAUDIA ITURBE
Secretaria General
AMPROS

CARLOS ALICO
Dr. CARLOS ALICO
Secretario Adjunto
AMPROS

Dr. GLADYS VELASQUEZ
Secretaria Adjunta
AMPROS

Abog. ALEJANDRO JOFRE
Subsecretario de Trabajo y Empleo
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Uda. MARIA ISABEL DEL POPOLO
Secretaria General
A.M. PRO.S.

Uda. ANDRES PORCO
Representante de ATE
A.M. PRO.S.



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

DR. RICARDO DANIEL JIMENEZ
Pro-Secretario Gremial
A.M. Pro.S.